



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Llamado a Licitación Pública - Adjudicación - Adquisición Carteles Identificatorios Rafaela

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N° 331888/8 - Fichero N° 83 - Tomo 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-769-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios para la obra de “Carteles Identificatorios de la Ciudad de Rafaela - Santa Fe”.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 25 de junio de 2026, se presentaron dos (2) ofertas correspondiendo a las siguientes firmas: MEZZENASCO DIEGO DANIEL y MERAKI S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la empresa MEZZENASCO DIEGO DANIEL no da cumplimiento al Art 8°) Sobre N° 1 Incisos 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), y 18) y Sobre N° 2 Incisos 3), 4) y 5) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, siendo que el otro oferente cumple con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se desprende que el oferente MERAKI S.R.L. cumple con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.

Que de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta de la firma MEZZENASCO DIEGO DANIEL con domicilio en calle San Luis N° 181 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el Art 8°) Sobre N° 1 Incisos 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), y 18) y Sobre N° 2 Incisos 3), 4) y 5) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II.

Art. 2°).- Adjudicase a la firma MERAKI S.R.L. con domicilio en calle Maipu 548 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios para la obra de “Carteles Identificatorios de la Ciudad de Rafaela - Santa Fe”, por la suma total de ***Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Noventa y***

Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 33.198.254,80) pagadero dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de cada certificado, según lo establecido en el Art 18º del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-769-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-769-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 5º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.21 08:23:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.07.21 12:46:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.22 09:42:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura Servicios y Ambiente Ing. Nicolas Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma MERAKI S.R.L., representada en este acto por el Señor Trulli Alexis José, D.N.I 34.720.138, con domicilio en calle Maipú 548 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° DFC-2026-769-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios para la obra de "Carteles Identificatorios de la Ciudad de Rafaela - Santa Fe", en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar la suma total de *Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 33.198.254,80)* pagadero dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de cada certificado, según lo establecido en el Art 18°) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-769-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle Maipú 548 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N° DFC-2026-769-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N° 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma MERAKI S.R.L.
Trulli Alexis José
D.N.I 34.720.138



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Contrato Adjudicación Carteles Identificatorios - MERAKI S.R.L

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.27 13:26:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.27 15:57:23 -03:00

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.27 15:57:24 -03:00